

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).= Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'85 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRERIDANCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 277.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de septiembre último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
1	Gerardo Posada.....	La Puebla.....	695	»	»
»	Ezequiel de la Fuente.....	Burgos.....	696	»	»
»	Félix Zorrilla.....	Salinas de Rosio.....	697	»	»
»	José Caballero.....	Espinosa.....	698	»	»
»	Patricio Carrera.....	Tardajos.....	699	»	»
»	Patricio Pérez.....	Espinosa los Monteros..	700	»	»
»	Flavio España.....	Castrillo de la Reina...	701	»	»
»	Salustiano Montoya.....	Miranda de Ebro.....	702	»	»
»	Raimundo Gómez.....	Idem.....	703	»	»
»	Secundino Martínez.....	Castrogeriz.....	704	»	»
»	Félix Páramo.....	Quintanilla-Vivar.....	705	»	»
»	Serafín Sáiz González.....	Mecerreyes.....	706	»	»
»	Mariano Sevilla.....	Arroyal.....	707	»	»
2	Gregorio Gutiérrez Moliner..	Burgos.....	708	»	»
3	Mateo Elvira.....	Los Balbases.....	709	»	»
»	Pedro Hernando.....	San Miguel de Pedroso..	»	710	»
»	Antonio Moreno.....	Villasana.....	711	»	»
»	Alvaro Robredo.....	Teza.....	712	»	»
»	Donato Sáez.....	Cascajares de Bureba..	713	»	»
»	José Pereda.....	Cornejo.....	714	»	»
»	Pedro Alonso.....	Cornudilla.....	715	»	»
»	Teodoro Villate.....	San Llorente.....	716	»	»
»	Hermenegildo Morquillas....	Quintanapalla.....	717	»	»
»	Gaspar García.....	Quintanilla de la Mata..	718	»	»
»	Felino Alvarez.....	Vallegera.....	719	»	»
»	Evilasio Carranza.....	Villaldemiro.....	720	»	»
»	Manuel González.....	Villarcayo.....	721	»	»
»	Mariano Olalla.....	Lerma.....	»	722	»
»	Eulogio García.....	Quintanas de Valdelncio	723	»	»
»	Vicente Lopidana.....	Pampliega.....	724	»	»
4	Tomás González.....	Modúbar Emparedada..	725	»	»
»	Ramón Cigüenza.....	Belorado.....	726	»	»
»	Aquilino Vitores Puras.....	Idem.....	727	»	»
»	Julián Díez.....	Arcos.....	728	»	»
»	Alejandro Villarrubia.....	Castrogeriz.....	729	»	»
»	Daniel Fernández.....	Arroyal.....	730	»	»
»	Miguel García.....	Villarcayo.....	731	»	»
»	Florencio Arnáiz.....	Lerma.....	732	»	»
»	Ismael González.....	Cabia.....	»	733	»
»	Eusebio García Calzada.....	Avellanosa del Páramo..	»	734	»

5	Isaac Pagazaurtundúa.....	Briviesca.....	735	»	»
»	Teodosio Santos.....	Pampliega.....	736	»	»
»	Paulino González.....	Casillas.....	»	737	»
6	Antolín Sigler.....	Burgos.....	738	»	»
»	Gabino Arlanzón.....	Estépar.....	739	»	»
»	Lucio Páramo.....	Quintanilla-Morocisla..	740	»	»
»	Gilberto González.....	Villahoz.....	741	»	»
»	Julio de Quevedo.....	Idem.....	742	»	»
»	Eusebio García.....	Pedrosa de Muñó.....	743	»	»
»	Celedonio Moriana.....	Quintanaález.....	744	»	»
»	Emiliano Cabia.....	Vizmaio.....	745	»	»
»	José Larrea.....	Torresandino.....	746	»	»
»	Alejandro Castro.....	Idem.....	747	»	»
7	Rafael Ausín.....	Cardeñadajo.....	748	»	»
»	Mariano del Barrio.....	Gamonal.....	749	750	»
»	Cesáreo Fernández.....	Burgos.....	751	»	»
»	Benito Alonso.....	Lerma.....	752	»	»
»	Marcelo Alonso.....	Burgos.....	753	»	»
»	Matías García.....	Santibáñez-Zarzaguda..	754	»	»
8	Gregorio Gómez.....	Melgar.....	755	»	»
»	Valentín Castilla.....	Burgos.....	756	»	»
»	Juan Aguinaga.....	Carcedo.....	757	»	»
»	Modesto Carmelo.....	Medina de Pomar.....	758	»	»
»	Félix Pradales.....	Burgos.....	759	»	»
»	Anselmo López.....	Sta. Maria Ribarredonda	»	760	»
»	Eduardo Urturi.....	Torre de Treviño.....	761	»	»
»	Félix Pérez.....	San Martín de Losa....	762	»	»
»	Inocencio de la Peña.....	Burgos.....	763	»	»
10	Doroteo Gutiérrez.....	Idem.....	764	»	»
»	Pedro Ortiz.....	Anzo.....	»	765	»
»	Mariano Martínez.....	Artieta.....	766	»	»
»	Quintiliano González.....	Padilla de abajo.....	767	»	»
»	Francisco Arechavala.....	Pancorvo.....	768	»	»
»	Juan Sierra.....	Fontioso.....	769	»	»
»	Serafín Alvarez.....	Idem.....	770	»	»
»	Crisógono Benito.....	Ubierna.....	771	»	»
»	Ciriaco Martínez.....	Idem.....	772	»	»
»	Antonio Juarros.....	Cameno.....	773	»	»
»	Hilario Castrillo.....	Burgos.....	774	»	»
»	Lucas Sánchez.....	Miranda.....	775	»	»
»	Emilio Sola.....	Idem.....	776	»	»
11	Miguel Colina.....	Villamórico.....	777	»	»
»	Felipe Abad.....	Quintanavides.....	778	»	»
»	Serafín Sáiz Valpuesta.....	Burgos.....	»	779	»
»	Victoriano Prieto.....	Revilla-Vallegera.....	780	»	»
12	Salvador Quintano.....	Villahizán de Treviño..	781	»	»
»	Eugenio García.....	Castrillo del Val.....	782	»	»
»	Vicente Fernández.....	Burgos.....	783	»	»
»	Francisco Villalain.....	Idem.....	»	784	»
»	Venancio Rodríguez.....	Pancorvo.....	785	»	»
»	Melquiades Relloso.....	Lastras de las Heras..	786	»	»
»	Julio José Oviedo.....	Burgos.....	787	»	»
»	Pedro Carrera.....	Briviesca.....	788	»	»
13	Guillermo García.....	Roa.....	789	»	»
»	Hilario Merinero.....	Villahoz.....	790	»	»
»	Benito Molinero.....	Bayas.....	791	»	»
»	Eduardo Martínez del Campo..	Burgos.....	792	»	»
»	Fidel Maeso Andrés.....	Fresno de Rodilla.....	793	»	»
»	José Martínez García.....	San Millán de Juarros..	794	»	»
14	Plácido Mendoza.....	Villalmanzo.....	795	»	»
»	Tomás García.....	Santa Gadea de Alfoz..	796	»	»
»	Francisco Quijano.....	Castrogeriz.....	797	»	»
»	Daniel García.....	Burgos.....	798	»	»
»	Pedro Rodríguez.....	Pino de Bureba.....	799	»	»
»	Felipe Fernández.....	Cojobar.....	800	»	»

14	Benigno Aguillo.....	San Martín Galvarín...	801	»	»
»	Francisco Cantabrana.....	Valluércanes.....	802	»	»
»	Juan José Vélez y López.....	Burgos.....	803	»	»
15	Primitivo Martínez.....	Villadiego.....	804	»	»
»	Anastasio Grijelmo.....	Mahamud.....	805	»	»
»	Probo Pérez.....	Burgos.....	806	»	»
»	Emeterio Calleja.....	Idem.....	807	»	»
»	Higinio Alonso.....	Idem.....	808	»	»
»	Lorenzo Pascual.....	Quemada.....	809	»	»
»	Andrés Díaz.....	Soncillo.....	810	»	»
»	Barsineo Arroyo.....	Orbaneja del Castillo...	811	»	»
»	Alvaro Borón.....	Madrid.....	812	»	»
»	Lorenzo Azofra.....	Villangómez.....	813	»	»
»	Julián Chavarri.....	Albillos.....	814	»	»
17	Domingo Alvarez.....	Vallejera.....	815	»	»
»	Mateo Bernal.....	Quintanilla-Vivar.....	816	»	»
»	Segundo Ortiz.....	Bortedo.....	817	»	»
»	Emilio Hernández.....	Burgos.....	818	»	»
»	Eusebio Varona.....	Bocos.....	819	»	»
»	Santiago Muguero.....	Madrid.....	820	»	»
»	Amancio González.....	Pineda-Trasmonte.....	821	»	»
18	Ponciano Marquinez.....	Burgos.....	822	»	»
»	Lorenzo Minguito.....	Quemada.....	823	»	»
»	Teodoro Corral.....	Castrillo de la Vega...	824	»	»
»	Emilio Astudillo.....	Burgos.....	825	»	»
»	Andrés Herrera.....	Villadiego.....	826	»	»
19	Eloy Nebreda.....	Zumel.....	827	»	»
»	Clemente Arlanzón.....	Montuenga.....	828	»	»
»	Francisco Martínez.....	Cigüenza.....	829	»	»
20	Aurelio Martínez.....	Ciruelos de Cervera...	830	»	»
»	Federico Martínez.....	Idem.....	831	»	»
»	Julián Castrillo.....	Castrillo-Solarana.....	832	»	»
»	Maximino Sabando.....	Orón.....	833	»	»
»	José Jannini.....	Burgos.....	834	835	»
»	Juan Manuel Maza.....	Quintana los Prados...	836	»	»
»	Enrique Izarra.....	Espinosa los Monteros..	837	»	»
»	Timoteo Marín.....	Hinestrosa.....	838	»	»
»	Julián Delgado.....	Castrogeriz.....	839	»	»
»	Santiago Santamaria.....	Villadiego.....	840	»	»
»	Francisco López.....	Villargamar.....	»	841	»
»	Saturnino Cameno.....	Burgos.....	»	842	»
21	José Cuesta San Cristóbal...	Lerma.....	843	»	»
»	Ezequiel Angulo.....	Auzo (Valle de Mena)..	»	844	»
»	Gabito Martínez.....	La Presilla (idem).....	845	»	»
22	Teodoro Ruiz.....	Burgos.....	846	»	»
»	Anastasio Pampliega.....	Villagonzalo.....	847	»	»
»	Mariano Sevilla.....	Castrillo del Val.....	848	»	»
»	Francisco Echavarri.....	La Puebla de Arganzón.	849	»	»
»	Lorenzo Preciado.....	Villatoro.....	»	850	»
»	Tarsicio San Millán.....	Palazuelos de Muñó...	851	»	»
24	Aquilino Morales.....	San Pedro del Monte...	852	»	»
»	Urbano Mínguez.....	Los Balbases.....	853	»	»
»	Alfredo Alonso.....	Santocildes.....	854	»	»
25	Pascual de Angulo.....	Espinosa los Monteros..	855	»	»
»	Eugenio Llarena.....	Idem.....	856	»	»
»	Otón Arana Elda.....	Castrillo-Matajudíos...	857	»	»
»	Federico González.....	Villafria.....	858	»	»
»	Emeterio Mangado.....	Briviesca.....	859	»	»
26	Celestino Díez.....	Los Ausines.....	860	»	»
»	Inocencio Gutiérrez.....	Los Balbases.....	861	»	»
27	Teodoro Juez.....	Pampliega.....	862	»	»
»	Esteban Calvo.....	Castrogeriz.....	»	»	863
»	Alejandro Ibeas.....	Celada de la Torre.....	»	»	864
»	Teófilo García.....	Burgos.....	865	»	»
»	Francisco Sanz.....	Zazuar.....	866	»	»
28	Esteban Pérez.....	Aranda.....	867	»	»
»	Juan Bautista Barquín.....	Espinosa los Monteros..	868	»	»
»	Francisco Javier Bermejillo..	Idem.....	869	»	»
29	Ignacio Encio.....	Miranda.....	870	»	»
»	Evencio Vicente Ortega.....	Castrogeriz.....	»	»	871
»	Esteban del Diego Palacín...	Idem.....	»	»	872

Licencia que se ha expedido gratis.

Patricio Tudela, guarda particular jurado de Haza, licencia número 708. Burgos 2 de octubre de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Minas.

D. ANTONIO ORELLANA Y PÉREZ ALOE, VIZCONDE DE AMAYA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Ramón Gutiérrez Ibáñez, vecino de Valle Pas (Santander), en el día 27 del próximo pasado septiembre, un escrito para registrar una mina de carbón con el nombre de Jesús, en terreno del término del

pueblo de Valdeporres, Ayuntamiento de id., sitio llamado Vega-Nela y Cazapiro, designando las 84 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el punto medio del lado norte de la cabaña de Manuel Ruiz; desde este punto se medirán 400 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 1200 al O. la 2.ª; 700 al S. la 3.ª; 1200 al E. la 4.ª, y con 300 al N. se llegará al punto de par-

tida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 2 de octubre de 1917.

El Vizconde de Amaya.

D. ANTONIO GÓMEZ PLASENT, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Miguel Berganza, vecino de Gumiel de Hizán, en el día 1.º del corriente, un escrito para registrar una mina de turba con el nombre de Invención, en terreno del término del pueblo de Gumiel de Hizán, Ayuntamiento de id., sitio llamado Puenteillas, designando las 20 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la finca de Roque Calle; desde este punto se medirán 500 metros al O. donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 200 al S. la 2.ª; 1000 al E. la 3.ª; 200 al N. la 4.ª, y con 500 metros al punto de partida se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 2 de octubre de 1917.

Antonio Gómez Plasent.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de los pueblos de Tórtoles de Esgueva, Santa Cecilia, Avellosa de Muñó, Pampliega, Cameno, Torresandino y Santa María del Campo, y el mal rojo en el ganado de cerda de Villaespasa.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para que lle-

gue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general. Burgos 2 de octubre de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent

Circular

Según me comunica el Sr. Presidente de la Junta administrativa de Gete, ha desaparecido de aquella localidad una yegua, propiedad del vecino de dicha localidad Juan González Cámara, de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media á siete, pelicana, paticalzada, de cuatro á cinco años, calzada de las dos manos, un poco abultados los hombros á consecuencia de una rozadura y la cual se cree ha sido robada; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicho semoviente, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Juzgado correspondiente, con los autores de dicho delito.

Burgos 3 de octubre de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent.

CENSO ELECTORAL

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1918-1919, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y á los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

Castil de Lences.

Contribuyentes por inmuebles, D. Florentín Fernández Ruiz y don Manuel Pascual Martínez; suplentes, D. Juan Peña Díez y D. Juan Díez Vesga; contribuyentes por industrial, D. Serafín Calvo Moradillo; Vocal como ex-Juez municipal, don Tomás González Alonso; suplente, D. Valentín Ruiz Saiz.

Urbel del Castillo.

Contribuyentes por inmuebles, D. Facundo Porres González y don Dionisio García García; suplentes, D. Faustino González Alonso y don Manuel Arroyo Pérez; contribuyentes por industrial, D. Millán San Martín Sáez y D. Dionisio Lastra Arce; suplentes, D. Pablo Miguel Maestro y D. Gregorio Delgado Poza, Vocal como ex-Juez, D. Gregorio Crespo Santa María; suplente, D. Marcelino Bañuelos García.

Vallejera.

Contribuyentes por inmuebles, don Evilasio Alvarez y D. Evencio Balbás; suplentes, D. Felino Alvarez y

D. Gerardo Minguez; contribuyentes por industrial, D. Ruperto Pérez y D. Primitivo Alvarez; suplentes, D. Saturnino Minguez y D. Félix Presencio.

Villamedianilla.

Contribuyentes por inmuebles, don

Cirilo Martínez y D. Gaudencio Alvarez; suplentes, D. Gaspar de las Heras y D. Benito Palacin; contribuyentes por industrial, D. Macario Sancho y D. Rodolfo de los Mozos; suplentes, D. Canuto de los Mozos y D. Alberto Cuesta.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Tercer trimestre de 1917.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	542719'16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	203849'10
Cargo.....	746568'26
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	197937'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	548630'45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas.
1 Rentas.....	20480 69	32789'81	53270'50
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	203312'05	128360'28	331672'31
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Beneficencia.....	789'99	4522'38	5312'37
7 Ingresos extraordinarios.....	677'50	10	687'50
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	625105'18	32539'72	657694'90
12 Ampliación.....	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
14 Reintegros.....	500	>	500
15 Valores fuera de presupuesto.....	284641'41	5576'91	290218'32
CARGO.....	1135506'80	203849'10	1339355'90
PAGOS			
1 Administración provincial.....	72293'63	37542'56	109836'19
2 Servicios generales.....	16954'13	10056'40	27010'53
3 Obras obligatorias.....	29246'84	17369'13	46615'97
4 Cargas.....	1305'41	491'05	1796'46
5 Instrucción pública.....	28164'46	14150'49	42314'95
6 Beneficencia.....	212010'60	76982'01	288992'61
7 Corrección pública.....	13725'31	3293'28	17018'59
8 Imprevistos.....	3096'57	804'75	3901'32
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	14148	9963'45	24111'45
11 Obras diversas.....	8005'40	3952	11957'40
12 Otros gastos.....	4232'90	2062'50	6295'40
13 Resultas.....	161142'59	13873'49	175016'08
14 Valores fuera de presupuesto.....	28461'80	7396'70	35858'50
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	592787'64	197937'81	790725'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de septiembre de 1917.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 30 de septiembre de 1917.—El Contador, Virgilio López Gil.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Mariano Olmos.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular.

Dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, que los Ayuntamientos remitan á las Administraciones de Propiedades é Impuestos, dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en el trimestre anterior, y con el fin de que

los de esta provincia no incurran en las responsabilidades que señala el artículo 19 de dicho Reglamento; se recuerda á los Sres. Alcaldes respectivos la obligación que tienen de remitir á esta Administración, dentro del próximo mes de octubre, la certificación correspondiente al tercer trimestre del año actual, haciendo constar en ella todos los pagos hechos desde 1.º de julio al 30 del corriente mes.

Burgos 29 de septiembre de 1917.

—El Administrador de propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.—V.º B.º
—El Delegado de Hacienda, Morales.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Minas.—Circular.

El artículo 4.º del Real decreto de 23 de mayo de 1911, sobre tributación minera, previene que las concesiones para la explotación de substancias minerales, cuyo canon de superficie no se haya satisfecho desde el día 1.º de enero á 31 de diciembre de cada año, quedarán caducadas por ministerio de la Ley.

Se hace saber por la presente á los concesionarios de minas que se hallan en descubierto por el canon correspondiente al año actual, que están en la obligación de verificar el ingreso de dichos descubiertos hasta el 31 de diciembre próximo, bajo pena de caducidad de la concesión minera, previniéndoles al propio tiempo que el pago debe hacerse efectivo de una sola vez en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y que la falta de pago no excluye las demás responsabilidades que puedan caberles como deudores á la Hacienda.

Burgos 1.º de octubre de 1917.—El Administrador, Matías Dominguez Gil.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

CARRUAJES DE LUJO.

Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto, esta Administración recuerda á los poseedores de carruajes, caballerías y automóviles de lujo, la obligación en que se hallan de entregar á los Alcaldes de los pueblos en que residan, una relación duplicada, que ha de servir de base para la formación del padrón de dicho impuesto, correspondiente al año próximo de 1918, en la que se exprese:

- 1.º El número de carruajes que posean.
- 2.º Denominación ó clase de los mismos.
- 3.º Número de caballerías que tengan para el arrastre, ó el de asientos, incluso el del conductor si se trata de automóviles.
- 4.º El pueblo, calle y número en que está situada la cochera.

El duplicado de esta relación será devuelto al que la suscriba con una nota en que conste la fecha de presentación autorizada por el Alcalde y con el sello correspondiente.

Los que para el día 30 del corriente mes no hayan presentado las relaciones de referencia, incurrirán en la multa equivalente á la cuota de un año.

Los Sres. Alcaldes, una vez transcurrido dicho día, con vista de las relaciones expresadas, y así mismo

de las altas y bajas resueltas por esta Administración y que les hayan sido comunicadas por la misma, procederán á formar los padrones correspondientes, en los que incluirán todos los carruajes, caballerías, automóviles de lujo y asientos de éstos, que deban tributar por este impuesto, sin excepción alguna, y los remitirán á esta Administración, del 20 al 30 de noviembre próximo venidero, precisamente, para su examen y aprobación.

A dichos padrones, cuyos originales deberán ser extendidos en papel de la clase 11.ª, se acompañarán las correspondientes copias y listas cobratorias en papel de la clase 12.ª y además dos certificaciones: una en la que conste haber estado expuesto el padrón al público el tiempo reglamentario, y otra del recargo municipal que el Ayuntamiento tenga acordado imponer sobre dicho impuesto.

Los Alcaldes de los pueblos donde no existan carruajes, caballerías ni automóviles, sujetos al impuesto, remitirán una certificación en la que así se haga constar, expresando en la misma el recargo municipal que haya acordado el Ayuntamiento imponer sobre el repetido impuesto, aunque en la actualidad no tengan que formar el padrón, con objeto de que si durante el año próximo se presentaran altas, pueda liquidarse el recargo correspondiente.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero darán el más exacto cumplimiento á las disposiciones anteriores, á fin de evitar que por descuido ó negligencia, que estoy dispuesto á castigar, sufran perjuicio los intereses del Tesoro.

Burgos 1.º de octubre de 1917.—El Administrador, Matías Dominguez Gil.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se expresará para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal á saber:

Una mujer mal trazada, baja de estatura, tierna de ojos, como de unos sesenta años, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para prestar declaración en causa por hurto.

Burgos 29 de septiembre de 1917. El Juez, Luis Zapatero.—El Secretario, Cayetano Saiz.

Castrillo de Murcia.

D. Gonzalo Dueñas Gutiérrez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de don Policarpo Estébanez Dueñas y doña Escolástica Saiz Valdemoro, de esta vecindad, contra D.^a Nicanora Maté García, de la misma vecindad, sobre pago de 88 pesetas, gastos y costas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Villasandino, donde radican las fincas, los bienes siguientes:

Una tierra á Pradillo, término municipal de Villasandino, de diez áreas, linda N. arroyo, S. camino, E. Esteban Estébanez y O. Zacarias Hernando, tasada en 80 pesetas.

Otra al Canto, de veinticinco áreas, linda N. Aniceto Villaverde, S. Alejandro Estébanez, E. camino y O. Santiago Dueñas, en 50.

Otra en Payuelos, de diez y seis áreas, linda N. Santiago Dueñas, S. Antolín Hernando y O. arroyo, en 50.

Otra en Camera del Monte, de idem, lindante N. camino, S. Inocencio Medina, E. Eleuterio Manso y O. herederos de Braulio Gil, en 20.

Las fincas descritas fueron embargadas á la demandada como viuda de D. Guillermo Estébanez Herrera, para responder del capital y costas á que ha sido condenada y las cuales se sacan á pública subasta por primera vez, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, á las catorce, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se hace preciso consignar previamente el 10 por 100 de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose presente que no existen títulos de propiedad, cuya adquisición será de cuenta del rematante si le conviniere.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Castrillo de Murcia á 2 de octubre de 1917.—El Juez municipal, Gonzalo Dueñas.—Por su mandado.—El Secretario, José Valdemoro.

Berzosa de Bureba.

D. Juan Ruiz Gil, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Berzosa de Bureba, á 12 de septiembre de 1917, el Tribunal municipal, compuesto de los Sres. Juez municipal D. Adrián Oviedo Osúa, señores adjuntos D. Isidoro Martínez Grijalba y D. Silvestre Oviedo Osúa, habiendo visto el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, á instancia de D. Zacarias Arnáiz Diez, como presidente del Sindicato agrícola de

esta villa, casado, labrador, y de esta vecindad, contra D.^a Francisca Mijangos Nubla, también mayor de edad, viuda, labradora, y de esta vecindad, en reclamación de 80 pesetas y 10 céntimos, procedentes de géneros.

Parte dispositiva.—Que fallaban y debían declarar y declaraban litigante rebelde á la demandada Francisca Mijangos Nubla, á la que condenaban, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Zacarias Arnáiz Diez, como Presidente del Sindicato agrícola, la cantidad de 80 pesetas y 10 céntimos, condenándole asimismo al pago de las costas y gastos que se originen, hasta su completo pago, ratificándose el embargo preventivo de los bienes del deudor.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y á la demandada por su ausencia y rebeldía, en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Adrián Oviedo.—Isidoro Martínez.—Silvestre Oviedo.

Y para que sirva de notificación á la demandada Francisca Mijangos Nubla, declarada rebelde, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Berzosa de Bureba á 14 de septiembre de 1917.—El Secretario, Juan Ruiz.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Adrián Oviedo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cebrecos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.^o del Real decreto de 23 de febrero de 1893, por el presente se pone en conocimiento de los industriales de este término municipal, que desde el día de hoy, y por término de ocho, estará expuesto al público el padrón industrial formado para el año próximo de 1918.

Cebrecos 29 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Patricio Cob.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Los Balbases.
Puras de Villafranca.
Bahabón de Esgueva.
Redecilla del Camino.
Tosantos.
Fuertecén.
Espinosa de los Monteros.
Hontoria de Valdearados.
Valles.
Quintanalará.
Palacios de Benaver.
Tordómar.
Castrillo Solarana.
Villangómez.
Villatueda.
Avellanosa del Páramo.
Saldaña de Burgos.

Alcaldía de Tamarón.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto or-

dinario de este distrito, formado para 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tamarón 1.^o de octubre de 1917. —El Alcalde, Martiniano Marin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hontoria de Valdearados.
Revilla del Campo.
Quintanilla de la Mata.
Santovenia de Oca.
Terradillos de Sedano.
Hornillos del Camino.
Fresneda de la Sierra.
Fontioso.
Robredo Temiño.
Arroyal.
Castellanos de Castro.
Madrigalejo del Monte.
Nava de Roa.
Partido de la Sierra en Tobalina.
La Gallega.
Villazopeque.
Villarmero.
Villovela de Esgueva.
Tobar.
Peñaranda de Duero.
Torresandino.
Buniel.
Celada del Camino.
Quintanilla Somuño.
Santa Inés.
Escalada.
Lodoso.
Vileña.
Quintanalará.
Hontoria del Pinar.
Barbadillo del Mercado.
Peñalba de Castro.
Hoyales de Roa.
Avellanosa de Muño.
Tórtoles del Esgueva.
Palazuelos de la Sierra.
Yudego y Villandiego
Hontanas.

Alcaldía de Tórtoles del Esgueva.

Formadas las cuentas municipales de este distrito de los años 1914, 1915 y 1916, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Tórtoles del Esgueva 29 de septiembre de 1917. —El Alcalde, Segundo Delgado.

Alcaldía de Ubierna.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consu-

mo de vinos, alcoholes, carnes frescas y saladas y sus recargos autorizados, para el próximo año de 1918, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que, formada por este Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la casa consistorial de este pueblo, el día 14 del actual y hora de las once de su mañana, ó en su defecto el día 22 del mismo, á igual hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Sres. Concejales y Secretario de la Corporación.

Ubierna 1.^o de octubre de 1917. —El Alcalde, Alejo Crespo.

Alcaldía de Villafruela.

Por renuncia del que venía desempeñándolas, se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular é Inspector de carnes y la de Inspector municipal de Higiene Pecuaria y Sanidad de este distrito municipal, dotada la primera con 100 pesetas y la segunda con 375, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, hasta el día 15 de octubre próximo, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafruela 27 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Rodrigo Martínez.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS 2

PADRES

Alumnos internos y externos. Diez profesores distintos. Pedid reglamento.

GRAN COLEGIO CERVANTES

San Juan, 63. 2

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

IMPRESA PROVINCIAL